

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SIMEON CHARA ORTIZ
RADICACION: 2010-00062-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, 24 MAY 2022

RADICADO: 2010-00062-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SIMEON CHARA ORTIZ
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

AUTO No. 539

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte **APROBACION** (Fol. 55 Vto.), por encontrarse ajustada a derecho.

PONER en conocimiento de la parte demandante, los títulos judiciales que reposan en este despacho, como consecuencia de las consignaciones realizadas por el demandado, así:

469210000028415 por la suma de \$ 70.000,00
469210000028659 por la suma de \$ 50.000,00
469210000029036 por la suma de \$ 50.000,00
469210000029322 por la suma de \$ 50.000,00
469210000029991 por la suma de \$ 40.000,00
469210000040103 por la suma de \$ 50.000,00

A efectos de su cobro respectivo, quien deberá solicitarlos por escrito.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.